

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL DR. CLAUDIO A. ESTRADA GASCA; Y POR LA OTRA, EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROGRAMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA, LA M. EN C. MIREYA ATZALA IMAZ GISPERT; AMBAS ENTIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CENTRO"

1. Que forma parte de la organización académica-administrativa de la UNAM y fue creado oficialmente el 13 de noviembre de 1996 de acuerdo a su normatividad vigente.
2. Que dentro de sus objetivos se encuentran, entre otros, realizar investigación básica y aplicada y desarrollo tecnológico sobre materiales, técnicas, dispositivos y sistemas que aprovechen las fuentes no convencionales de energía y conserven aquellas convencionales; el identificar y fomentar aquellas tecnologías relacionadas con el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y con el uso racional de los recursos energéticos, acordes con el estado de desarrollo del país-
3. Que el Dr. Claudio Alejandro Estrada Gasca, en su carácter de Director del Centro de Investigación en Energía de la UNAM, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 23 de enero del 2003.
4. Que para los efectos de las presentes Bases de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Priv. de Xochicalco s/n Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos.

II. DECLARA "EL PROGRAMA":

1. Que se encuentra incorporado a la Coordinación de la Investigación Científica, la cual forma parte de la organización académica-administrativa de la UNAM, según se establece en el Acuerdo de Creación publicado en la Gaceta UNAM el 18 de noviembre de 1991.

2. Que la M. en C. Mireya Atzala Imaz Gispert, en su carácter de Coordinadora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir estas bases, de conformidad con el punto décimo primero del acuerdo que delega y distribuye competencias para efectos de la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte, publicado en gaceta UNAM el 23 de enero de 2003.
3. Que "**EL PROGRAMA**" tiene como objetivos esenciales el asesorar y promover foros de análisis y discusión sobre la problemática del país en materia ambiental, impartir educación en materias ambientales dirigidas a distintos niveles y el de servir como organismo vinculador entre las distintas dependencias de la UNAM y el sector público y privado, para la realización de estudios ambientales específicos, según se establece en el Acuerdo de Creación publicado en la Gaceta el 18 de noviembre de 1991.
4. Que con fecha de 23 de noviembre del 2009, en presencia del Dr. José Narro Robles, se presentó a las autoridades de la UNAM y al Colegio de Directores EcoPuma, la Estrategia de Universidad Sustentable de la UNAM, cuyos objetivos, están en concordancia con las actividades a las que se refiere el presente instrumento.
5. Que para los efectos legales derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Edificio de Programas Universitarios, Circuito de la Investigación Científica, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, 04510 México, D.F.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que en términos del citado punto Décimo Primero del Acuerdo del 23 de enero 2003 mencionado, las presentes Bases de Colaboración cuentan con el visto bueno del Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica de la propia Universidad.
2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo con realizar actividades conjuntamente y sujetar su compromiso a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la colaboración entre las partes con el fin de realizar en el marco de Ecopuma: Estrategia de Universidad Sustentable los proyectos "Luminaria Solar Fotovoltaica" y "Ahorro de agua de riego de jardines", desde ahora "**LAS ACCIONES**".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CENTRO"

Para la realización del objeto de estas Bases, "EL CENTRO" se compromete a aportar los recursos materiales y humanos para realizar todas las actividades conforme a su propia metodología y autoriza al Secretario Técnico, puesto que recae en la persona del Arq. Francisco Rojas Menéndez y a su grupo de trabajo, para que participen en la realización de "LAS ACCIONES" de acuerdo con el presupuesto y el programa de trabajo presentados por ella e incorporados a estas Bases como **ANEXO ÚNICO**, en el entendido de que los compromisos serán adquiridos por "EL CENTRO", para lo cual deberá:

- a) Contribuir dentro de su esfera profesional al desarrollo y ejecución del presente instrumento, a fin de alcanzar la realización de "LAS ACCIONES".
- b) En el caso de que deje de participar en el proyecto mencionado, o se separe de la UNAM, deberá entregar a la Coordinadora de "EL PROGRAMA", el informe detallado de la participación en "LAS ACCIONES".

Asimismo, al finalizar el proyecto, "EL CENTRO" se compromete a entregar un informe financiero a "EL PROGRAMA", con base en el formato contenido en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento; dicho informe deberá contener todas las erogaciones efectuadas para dar cumplimiento al objeto de las presentes bases.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL PROGRAMA"

Para la realización del objeto de este instrumento, "EL PROGRAMA" se compromete a cubrir a "EL CENTRO" la cantidad total de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la realización de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de estas Bases de Colaboración, para lo cual se hará una transferencia presupuestal del código programático del Programa Universitario de Medio Ambiente 45.10.311.01.232.01 al código programático 31.01.311.08.232.07 de "EL CENTRO" contra entrega de los productos comprometidos y señalados en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento.

PROYECTO	TOTAL
Luminaria Solar Fotovoltaica	\$188,000.00
Ahorro de agua de riego de jardines	\$274,000.00
TOTAL	\$462,000.00

CUARTA. VIGENCIA

Las presentes bases tendrán una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Las partes aceptan que los derechos patrimoniales de autor de "**LAS ACCIONES**" serán propiedad de "**LA UNAM**"; lo anterior, es sin perjuicio de los derechos morales de autor que corresponderán a las personas que realicen "**LAS ACCIONES**", de acuerdo con las disposiciones jurídicas de la materia.

Los productos que resultaren de "**LAS ACCIONES**" podrán ser divulgados en publicaciones técnico-científicas.

En el caso de que de "**LAS ACCIONES**" a desarrollar y ejecutar, motivo de estas Bases de Colaboración, resultara la generación de invenciones o cualquier otro derecho susceptible de explotación patrimonial, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la correcta ejecución del objeto en materia del presente instrumento "**EL PROGRAMA**" designa como responsable a la **M. en C. Mireya Atzala Imaz Gispert**, Coordinadora del Programa Universitario de Medio Ambiente, y "**EL CENTRO**" designa como responsable al Secretario Técnico de "EL CENTRO", puesto que ocupa el **Arq. Francisco Rojas Menéndez**.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad previa y por escrito de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, serán suscritos por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integrante del presente instrumento.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

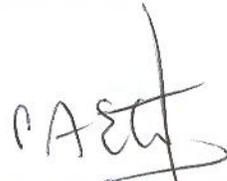
Las partes convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto del alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

Leídas las presentes Bases de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de 2010.

POR "EL PROGRAMA"


**M. EN C. MIREYA ATZALA IMAZ
GISPERT
COORDINADORA**

POR "EL CENTRO"


**DR. CLAUDIO A. ESTRADA GASCA
DIRECTOR DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA**

Vo. Bo.



**DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL DR. CLAUDIO A. ESTRADA GASCA; Y POR LA OTRA, EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROGRAMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA, LA M. EN C. MIREYA ATZALA IMAZ GISPERT; AMBAS ENTIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.